



Municipalidad de Pergamino
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: VENCIMIENTO TRIBUTO DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2020 EX. 60948

CORRESPONDE EX -2020-00060948-PER-MEI#SGO

VISTO: Las actuaciones promovidas desde la Dirección de Hacienda y Rentas, a los efectos de decretar la fecha de vencimiento del tributo (DJ y pago) DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2020 para la tributación mediante la forma de AVISO por los conceptos de liquidación anual incluyendo a las empresas contribuyentes previstas en el artículo 120 y 121 de la Ordenanza Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Hacienda y Rentas, solicita decretar la fecha de vencimiento del tributo (DJ y pago) DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2020 para la tributación mediante la forma de AVISO por los conceptos de liquidación anual incluyendo a las empresas contribuyentes previstas en el artículo 120 y 121 de la Ordenanza Fiscal.

Que el Artículo N°120 dispone :Las empresas que publiciten masivamente deberán presentar el detalle de la publicidad y su ubicación por declaración jurada antes de la fecha que el Departamento Ejecutivo establezca (igual fecha registrará para la presentación de la Declaración Jurada anual para los responsables de los avisos , propaganda ajena al establecimiento donde se realiza) , con vigencia para todo el ejercicio siempre y cuando no se realice modificación que también deberá ser comunicada, debiendo abonar el derecho en la fecha que fije la Ordenanza Fiscal e Impositiva o se establezca por parte del Departamento Ejecutivo. Se consideran empresas que publicitan masivamente a aquellas que realizan publicidad fuera de la estructura de sus locales habilitados en la ciudad. Si no contaran con locales habilitados, directamente su publicidad será considerada masiva. En estos casos se tributará bajo la forma de avisos y sus valores.

Que el Artículo N°121 dispone : Las empresas que realicen publicidad mediante carteles en rutas dentro del Partido de Pergamino realizarán la pertinente declaración jurada antes de la fecha que el Departamento Ejecutivo establezca y deberán abonar el derecho según el o los vencimientos que fije la Ordenanza Fiscal e Impositiva o que fije este Departamento.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fíjase para el 31 de octubre de 2020, el vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada del tributo DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2020 y el 21 de diciembre de 2020, el vencimiento para efectuar su pago, para la tributación mediante la forma de AVISO por los conceptos de liquidación anual incluyéndose a las empresas contribuyentes previstas en el artículo 120 y 121 de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.